

Excelente Nivel de Formación, Rigor Científico y Prestigio para tu Profesión.

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA SALUD



INDICE

- A- Plan de Estudio
- B- Régimen de correlatividad por carrera.
- C- Régimen Académico Institucional.





BIENVENIDA A LOS ESTUDIANTES

Estimado estudiante:

Inicias un año lleno de aprendizajes, convivencia y retos; el Instituto Privado San Judas Tadeo, tu casa, te da la bienvenida.

Valora la oportunidad que tienes de recibir una formación en uno de los mejores Institutos de Nivel Superior de la provincia de Tucumán y desarrolla cada día tu potencial para ser mejor, de aportar lo más valioso de ti en las aulas de la carrera elegida y verás que, al término de tus estudios, podrás transformar tu entorno.

Me es muy grato saber que has tenido en cuenta y elegido al I**nstituto Privado San Judas Tadeo** para tu preparación profesional. Aquí encontrarás un ambiente de formación de calidad académica que te permitirá un desarrollo personal e intelectual del más alto nivel.

Quiero contarte que nuestra Institución, pionera en las ciencias de la salud, está ligada a organismos educativos y de Salud nacionales y provinciales, como lo son la Universidad Nacional de Entre Ríos y el Sistema Provincial de Salud (SIPROSA).

La trayectoria de casi 2 décadas del *Instituto Privado San Judas Tadeo* como formador de Recursos Humanos calificados en ciencias de la salud, se ve reflejado en el compromiso que asumen los egresados con sus regiones de origen, como así también en el reconocimiento provincial por su desempeño profesional como auxiliares de la medicina.

Espero contar con jóvenes talentosos y comprometidos que respondan a las estrictas exigencias académicas y personales que dan sentido a nuestra misión educativa y a nuestro objetivo de formar profesionales altamente competitivos en las áreas de las ciencias de la salud

Bienvenidos a nuestro Instituto.

RECTOR



500 35 500

<u>IDEARIO FUNDACIONAL DEL INSTITUTO</u>

VISIÓN: El Instituto Privado San Judas Tadeo pretende garantizar para las provincias del NOA y NEA del país, el máximo potencial de los recursos humanos en salud en las carreras que ofrece.

 El Instituto se convertirá de esta manera en el más grande generador de graduados de alta calidad académica en ciencias de Salud de la región.

MISIÓN: La misión del El instituto Privado San Judas Tadeo es la de promover el desarrollo de una educación académica de excelencia y permanente para la formación de profesionales en el campo de las ciencias de la salud que puedan desempeñarse en forma autónoma, creativa, crítica y participativa; profesionales capaces dar respuestas con dominio científico, a los problemas de la comunidad, promoviendo cambios culturales, sociales, políticos y económicos que contribuyan a mejorar la calidad de la salud de las personas y de la comunidad.

- Su Objetivo apunta a la generación, el desarrollo y la difusión de conocimientos del campo de la salud humana, en el contexto del encuentro, entre la Fe, el Saber y el Esfuerzo.
- Prepara alumnos con vocación de servicio al prójimo y lo conduce para lograr el éxito profesional y ciudadano.
- Asume el compromiso de actuar en un ambiente de libertad y respeto por la enseñanza, la investigación y el servicio a la comunidad, favoreciendo la formación profesional y humanística de ciudadanos responsables, comprometidos con la sociedad.

VALORES: El instituto en su tarea diaria privilegia los valores humanos como: el compromiso y la responsabilidad, la honestidad y sinceridad, el respeto, la lealtad, la sencillez, la amistad y el ímpetu de aprender.

Su inspirador "San Judas Tadeo".



Incorporado a la Enseñanza Oficial (S.E 1141)

LA EDUCACION SUPERIOR

El termino educación superior (Enseñanza superior o Estudios superiores) se refiere al proceso de formación profesional que brindan los centros y las instituciones educativas después de concluida la educación secundaria o media. En ella se puede obtener una titulación superior (o título superior).

En el sistema educativo argentino la educación superior es impartida por las universidades, los institutos universitarios y los institutos superiores no universitarios. Sólo las instituciones ubicadas en alguna de estas tres categorías están legalmente autorizadas por el Ministerio de Educación de la Nación para otorgar títulos oficiales.

Los institutos Superiores no universitarios ofrecen carreras cortas llamadas tecnicaturas (3 años de duración), que brindan a los estudiantes las herramientas necesarias para insertarse en la actividad laboral en empleos con calificación especializada. Muchos estudiantes que completan su tecnicatura continúan sus estudios en la universidad mediante lo que se conoce como articulación, para obtener el título universitario de grado correspondiente a su profesión. Mediante este esquema, las materias aprobadas en la tecnicatura deben ser reconocidos por la universidad para evitar tener repetir el estudio de los mismos temas.

El Nivel Superior No Universitario queda enmarcado por la Ley DE Educación Nacional, Nº 26206(LFE) y la Ley de Educación Superior N° 24521 (LES) y se norma particularmente en esta última.

Por último destacamos que el ámbito y el nivel de formación superior no universitaria se caracteriza por los rasgos peculiares de las instituciones que integran el subsistema (grado de autonomía, formas de gestión, objetivos de formación), por las certificaciones y títulos que otorgan, las condiciones institucionales de funcionamiento (modo de acceso a los cargos docentes, formas de gobierno, articulación con las prácticas profesionalizantes), las currículas que desarrollan, la complejidad y el interés público de las actividades de los perfiles profesionales para los cuales el subsistema forma y, su articulación vertical y horizontal con el sistema educativo.



Incorporado a la Enseñanza Oficial (S.E 1141)

CIENCIAS DE LA SALUD

Es la disciplina que proporciona los conocimientos adecuados para la promoción de la salud y el bienestar tanto del individuo como de la comunidad. Comprende a un conjunto de diferentes disciplinas (ciencias aplicadas) que están orientadas o se dedican a la salud de los seres humanos.

Las Ciencias de la Salud se organizan en dos vertientes:

- El estudio y la investigación para la adquisición de conocimientos sobre la saludenfermedad.
- 2. La aplicación de estos conocimientos técnicos.

Ambas vertientes se reúnen para lograr el amplio propósito de: mantener, reponer y mejorar la salud y el bienestar; prevenir, tratar y erradicar enfermedades; y comprender mejor los complejos procesos vitales de los organismos relacionados con la vida, la salud y sus alteraciones (enfermedad).

Se dice que las ciencias de la salud son interdisciplinarias por el hecho de entrelazar o combinar varias ciencias para el estudio de un mismo caso clínico desconocido; o para profundizar el estudio de una forma más especializada.

Las investigaciones de esta ciencia están basadas en las ciencias puras de Biología, Química y Física aunque también en Ciencias Sociales, como la sociología, la psicología, etc. Otros campos que han hecho un aporte excepcional y significativo a las Ciencias de la Salud son: Bioquímica, Biotecnología, Ingeniería, Epidemiología, Genética, Enfermería, Farmacología, Farmacéutica, Medicina, etc.

Su finalidad no es solo la de proveer información sino de promover cambios favorables hacia la salud en las actividades y en la conducta de las personas



Incorporado a la Enseñanza Oficial (S.E 1141)

A- PLAN DE ESTUDIO DE ANATOMIA PATOLOGICA

| CURSO | ASIGNATURA | CUATRIMESTRE | | ANUAL |
|--------|--|--------------|----|-------|
| | | 1º | 20 | |
| | Anatomía | | | Х |
| 1º AÑO | Histología y Embriología | | | х |
| | Química Biológica | Х | | |
| | Fisiología | X | | |
| | Psicología | Х | | |
| | Fundamentos de Anatomía Patológica | | X | |
| | Técnicas en Anatomía Patológica I | | Х | |
| | Física Biológica | | Х | |
| | Salud Publica | | Х | |
| | Metodología de la Investigación y Epidemiologia | | X | |
| | Práctica Profesionalizante I | | | х |
| | Anatomía Patológica I | | | X |
| 2º AÑO | Técnicas en Anatomía Patológica II | Х | | |
| | Microbiología y Parasitología | X | | |
| | Fisiopatología | X | | |
| | Ingles | Х | | |
| | Patología Medica | | X | |
| | Ética y Deontología Profesional | | Х | |
| | Administración de Servicios | | Х | |
| | Informática I | | Х | |
| | Práctica Profesionalizante II | | | х |



Incorporado a la Enseñanza Oficial (S.E 1141)

| | Anatomía Patológica II | | | X |
|--------|-------------------------------------|---|---|---|
| 3º AÑO | Farmacología | X | | |
| | Patología Quirúrgica | X | | |
| | Ingles Técnico | Х | | |
| | Técnicas en Anatomía Patológica III | | х | |
| | Patología Medico Forense | | Х | |
| | Informática Aplicada | | х | |
| | Practica Profesionalizante III | | | Х |

B- REGIMEN DE CORRELATIVIDAD

| C URSO | ASIGNATURA | PARA CURSAR DEBEN TENER | PARA RENDIR DEBEN TENER |
|---------|---------------------------------------|--|--|
| 2DO AÑO | Anatomía Patológica I | Anatomía - Fisiología: Regular Fundamentos de Anatomía Patológica: Regular | Anatomía -Fisiología-Fundamentos de Anatomía Patológica : Aprobada |
| | Fisiopatología | Fisiología: Regular Histología y Embriología: Regular Anatomía: Regular | Fisiología – Anatomía: Aprobadas Histología y Embriología: Aprobada |
| | Técnicas en Anatomía Patológica II | Técnicas en Anatomía Patológica I: Regula r Histología y Embriología: Regular | Técnicas en Anatomía Patológica I: Histología y Embriología: Aprobada |
| | Patología Medica | Fisiopatología: Regular. Anatomía Patológica I: Regular | Anatomía – Fisiología : Aprobada Fisiopatología: Aprobada . Anatomía Patológica II: Aprobada |
| | Práctica Profesional II | Práctica Profesional I: Regular | Anatomía- Fisiología : Aprobada |



Incorporado a la Enseñanza Oficial (S.E 1141)

| | | | Técnicas en Anatomía Patológica I: |
|---------|--------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| | | | Aprobada |
| | | | Práctica Profesional I: |
| | | | Aprobada |
| 3ER AÑO | Asignaturas de 3er Año | Asignaturas de 1er Año: Aprobadas | |
| | | Asignaturas de II: Regulares | |
| | Anatomía Patológica II | Anatomía Patológica I: Regular | Anatomía Patológica I: Aprobada |
| | | Fisiopatología: Regular | Fisiopatología: Aprobada |
| | Patología quirúrgica | Patología Medica: Regular | Patología Medica: Aprobada |
| | Patología Medico Forence | Patología Medica: Regular | Patología Medica: Aprobada |
| | Técnicas en Anatomía | Técnicas en Anatomía | Técnicas en Anatomía Patológica |
| | Patológica III | Patológica II: Regular | II: Aprobada |
| | Ingles Técnico II | Ingles Técnico I: Regular | Ingles Técnico I: Aprobada |
| | Informática Aplicada | Informática I: Regular | Informática I: Aprobada |
| | Práctica Profesional III | Práctica Profesional II: Regular | Práctica Profesional II: Aprobada |

C- REGIMEN ACADEMICO INSTITUCIONAL

La Educación Superior garantiza la oportunidad de acceder y /o continuar la formación integral de la persona en el más alto nivel con el objetivo de formar científico, profesionales, docentes y técnicos, promover el desarrollo de la investigación y de las creaciones artísticas, etc. – Ley de Educación Superior Nº 24.521.

El Instituto Privado San Judas Tadeo, tiene como normas:

Del ingreso e inscripción de los alumnos

Art. 1- Garantizar igualdad de oportunidades de acceso y permanencia a quienes aspiren a cursar en algunas de las diferentes ofertas formativas.



Incorporado a la Enseñanza Oficial (S.E 1141)

- **Art. 2-** Previo inicio del ciclo lectivo, el Instituto ofrecerá a los ingresantes un curso taller obligatorio, que tendrá como finalidad, ambientar y familiarizar al estudiante con la Institución.
- **Art. 3-** A los fines de la inscripción del aspirante se requerirán:
- Certificado de estudios secundarios, o equivalentes o constancias de finalización de cursado de los mismos emitidos por entidad autorizada y competente y en los plazos que establece el calendario escolar.
- Fotocopia de DNI.
- 2 fotos carnet.
- Ficha de inscripción, donde se especificarán datos personales, carrera, curso, unidades curriculares en las que se inscribe.
- Acta compromiso, la misma consiste en un acuerdo entre el alumno y la institución, donde el primero toma conocimiento y acepta las pautas y condiciones de ingreso y permanencia en el Instituto.
 - El acta compromiso será firmada por el alumno y tendrá carácter de declaración jurada.
- Acta de nacimiento legalizada
- Certificado de aptitud psicofísica, emitido por un ente oficial
- Certificado de Residencia
- Certificado de buena conducta
- Certificado de vacunas:
 - Antitetánica
 - Anti hepatitis B
 - Anti Sarampionosa
 - Anti Meningococcica (AC/BC)
 - **Art.4 –** Los alumnos deberán inscribirse en las asignaturas que cursarán en las fechas establecidas por calendario académico, en la medida que se encuentren en condiciones de hacerlo según el sistema de correlatividades vigente para cada carrera.
 - **Art.5-** El Instituto habilitará la inscripción para el cursado de las asignaturas en 2 (dos) fechas por año académico. La primera antes del inicio del ciclo lectivo, la segunda después de finalizado el primer cuatrimestre y antes del inicio del segundo, sólo para el cursado de unidades correspondientes a este último.

De la trayectoria formativa

- **Art.6-** El periodo lectivo se regirá por lo establecido por el calendario escolar, aprobado jurisdiccionalmente. Los turnos de exámenes regulares están incluidos en el calendario.
- **Art.7-** Serán alumnos regulares aquellos estudiantes que regularicen un mínimo de dos asignaturas por año calendario.



Incorporado a la Enseñanza Oficial (S.E 1141)

Art.8- El alumno que perdiere la condición de regular por no haber cumplimentado con algunos de los requisitos establecidos para dicha condición, será considerado alumno libre.

Art.9- El régimen de correlatividades está establecido y figura en el plan de estudio de cada carrera.

Del régimen de evaluación y promoción

Art.10- La regularidad de las asignaturas se obtendrá cumpliendo con las siguientes exigencias:

- Asistencia mínima a clases del 75 %
- Aprobación del 75 % de trabajos prácticos establecidos en cada asignatura, con derecho a recuperación de todos ellos.
- Aprobación del 100% de las evaluaciones parciales establecidas en cada asignatura con calificación (4 Cuatro o más) con derecho a recuperación de todas ellas.

Art.11- Para el campo de las Prácticas, para conservar la condición de alumno regular, se deberá acreditar un mínimo del 85% a las clases.

Art.12- Los alumnos que:

- No alcanzaron el mínimo de 60% de asistencia
- No alcanzaron el porcentaje de trabajos prácticos y parciales establecidos en el art. 11,
- Perderán su condición de alumno regular y, como alumno libre deberá responder a estipulado para esta condición, o recursar la unidad curricular.

Art.13- La condición de alumno regular se mantendrá por un periodo de dos años académicos, durante el mismo la institución garantizará la implementación de siete turnos de examen final.

Art. 14- Los alumnos que no alcancen la condición de regularidad podrán:

- Recursar la unidad curricular
- **Art.15-** Cada unidad curricular desarrollará sus actividades dentro del cuatrimestre correspondiente, cuando de unidades cuatrimestrales se trate, y dentro del año para el caso de unidades anuales. Todas las actividades incluidas las evaluaciones parciales deberán ser realizadas dentro del periodo de desarrollo de la unidad curricular.

Art.16- Las asignaturas promocionales podrán aprobarse mediante promoción directa, sin examen final si se cumplen con las siguientes exigencias:

Asistencia mínima a clases del 80%



Incorporado a la Enseñanza Oficial (S.E 1141)

- Aprobación del 100% de los Trabajo Prácticos establecidos por el titular de la unidad curricular
- Aprobación del 100% de los exámenes parciales con calificación mínima de 6 (Seis), con derecho a una recuperación.

Art.17- La escala de calificación para los exámenes finales será numérica de 1 (uno) a 10 (diez), significando 1,2y 3 (uno, dos y tres) DESAPROBADO, y de cuatro a diez (4 a 10) APROBADO. Se determina como calificación mínima para la aprobación la nota cuatro (4).

Art.18- La evaluación de las unidades curriculares de los alumnos en condición de regularidad, podrá adoptar dos formas:

- Deberá realizarse frente a tribunal examinador. Podrá revestir la forma de:
- ✓ Examen Final oral
- √ Examen Final oral y Escrito
- Para los espacios curriculares que permiten la Promoción Directa sin examen final, la evaluación será oral y escrita

Art.19- Los exámenes finales de los estudiantes deberán ser orales e individuales. Salvo en los casos particulares en los que la especificidad de las disciplinas requiera una modalidad diferenciada, que deberá estar establecida en el programa de la asignatura del espacio curricular.

De las equivalencias

- **Art.20-** Se podrá otorgar equivalencia de unidades curriculares aprobadas en otros Institutos Superiores estatales o privados Y Universidades Nacionales o Privadas del país oficialmente reconocidas.
- **Art.21-** Para el otorgamiento de la equivalencia de una unidad curricular la fecha de aprobación de la misma no debe superar los 5 (cinco) años.
- **Art.22-** Los alumnos que soliciten equivalencias deberán acompañar la siguiente documentación debidamente legalizada por la autoridad competente para dar trámite a la solicitud:
- a) Plan de estudio de la carrera de origen
- b) Certificación de las unidades curriculares aprobadas, con especificación de las calificaciones obtenidas, fechas de examen, número de acta y folio de libro respectivo
- c) Programas analíticos de las unidades curriculares aprobadas en su carrera de origen.
- **d)** Certificación donde conste si ha sido o no pasible de sanciones disciplinarias en la institución de origen, indicando en caso afirmativo las causales de las mismas.



Incorporado a la Enseñanza Oficial (S.E 1141)

Art.23- La solicitud conjuntamente con toda la documentación requerida, deberá ser presentada a la Secretaria del Instituto, quien remitirá al profesor responsable de la unidad curricular la documentación, para que el dictamine por escrito con la debida fundamentación del otorgamiento o la denegatoria de la equivalencia solicitada.

Art.24- El dictamen del otorgamiento o no de la equivalencia deberá resolverse en un mes computable desde la fecha de iniciado el trámite.

Art.25- Mientras no se resuelva definitivamente el trámite sobre las equivalencias solicitadas, el alumno no podrá rendir unidades curriculares que requieran como correlativas las que se encuentran en trámite.

De las Prácticas Hospitalarias

Art.26- El alumno para obtener su regularidad durante su Formación de la práctica Profesional:

- a) Deberá acreditar un mínimo de 85% de asistencia.
- b) No admitiéndose una formada de cursada que no sea la presencial.

Art.27- La evaluación de las unidades curriculares de los alumnos en condición de regular del campo de Práctica Profesional, deberá realizarse bajo la forma de un Coloquio frente a una mesa examinadora compuesta por:

- a) Los Instructores del campo de Práctica Profesional
- b) Y del campo de la Formación especifica





Incorporado a la Enseñanza Oficial (S.E 1141)

D. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

LEGAJO

La documentación que deberá presentar el alumno al inscribirse incluye:

- 1. Título Secundario o Constancia de Título en trámite.
- 2. Fotocopias de 1° y 2° hoja del D.N.I.
- 3. Acta de Nacimiento legalizada.
- 4. 3 fotos tipo carnet (4x4).
- 5. Certificado de Buena Conducta.
- Certificado de Residencia.
- 7. Certificado de Aptitud Psicofísica.
- **8.** Certificado de Colocación de Vacunas: Antitetánica, Anti Hepatitis B, Anti Sarampionosa, Anti Meningococcica (AC/BC)

El legajo debe estar completo antes del primer examen que rindan los alumnos.

En caso de no completarlo, el alumno no podrá inscribirse para rendir

TURNO DE EXAMENES FINALES

Para rendir examen final en el turno de exámenes finales, el alumno deberá:

- Acreditar REGULARIDAD de la asignatura a rendir en el ciclo lectivo correspondiente.
- Observar las disposiciones relacionadas con el Régimen de Correlatividad de cada carrera.
- 3. Poseer Legajo personal completo.
- **4.** Los alumnos que hubieren quedado **LIBRE POR INASISTENCIA** y hayan sido reincorporado, deberán abonar reincorporación para poder rendir exámenes finales.
- Inscribirse para rendir Examen Final hasta 48 Hs. hábiles antes de la fecha establecida.
- **6.** Presentar al Tribunal examinador Libreta de Calificaciones y Programa de la asignatura a rendir correspondiente al año de cursado y regularizado.
- **7.** Observar higiene y vestimenta correcta (evitar escotes excesivos, ojotas, bermudas y demás prendas que no resulte adecuada a la ocasión).

Es oportuno tener en cuenta que:

 Si el alumno fuera reprobado en un primer Examen Final podrá rendir hasta dos veces más la asignatura, hasta alcanzar la Aprobación de la misma.



Incorporado a la Enseñanza Oficial (S.E 1141)

- 2. Si luego de inscripto para rendir el Examen Final, el alumno tiene imposibilidad de concurrir al mismo, deberá desistir de su inscripción 48 Hs. Hábiles antes de la fecha establecida para el Examen Final
- 3. En caso de no concurrir al Examen Final de la asignatura en la que se encuentra inscripto, será considerado Ausente en el Acta de Examen Final que confeccione el Tribunal; disminuyendo el computo de las 3 (tres) oportunidades que se dispone para su evaluación
- 4. Ante tres reprobaciones en Examen Final de una asignatura, incluyendo el concepto de Ausencia a la mesa examinadora, el alumno deberá recursar la asignatura en el siguiente Periodo Lectivo.
- 5. En el caso de Exámenes escritos, las notas serán expuestas a partir de las 48 horas hábiles de haberse efectuado el examen, en los transparentes del Instituto.

